

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Ley Provincial V N° 65 (Antes Ley N° 3893); Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley V N° 65, se reglamentan las cantidades de votos necesarias para que el Órgano colegiado pueda reunirse, debatir y tomar decisiones o resoluciones válidas, y se definen conceptos como "Mayoría Absoluta" y "Mayoría Simple";

Que, al no estar reglamentadas las mayorías en nuestro ordenamiento interno y a fin de tener certeza en las votaciones y en la toma de decisiones, esta Cuerpo Legislativo acuerda adherir a la presente Ley;

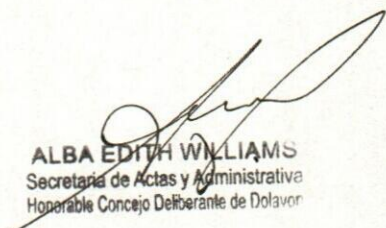
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

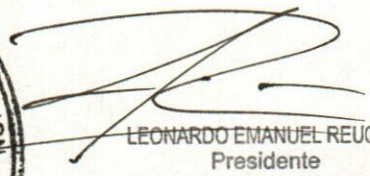
- ORDENANZA -

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos, a la LEY PROVINCIAL V N° 65 (Antes Ley N° 3893). -----

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 846/2021.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021 , celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2.021.-ACTA N° 972.--

Dolavon, (Ch), 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente a adherir en todos sus términos a la Ley Provincial V N° 65, (antes Ley 3893), la cual define los conceptos de "Mayoria Simple" y "Mayoria Absoluta" ; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 846/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 846/2021 sancionada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de agosto del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1111/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Recibí
26/AGOSTO/21 - 11:30 hs

Alba Williams
Secretaria de Actas y Admin.
HDD

LEY V - Nº 65

(Antes Ley 3893)

Artículo 1º.- En la interpretación y aplicación de los artículos de la Constitución de la Provincia del Chubut, de las leyes y decretos, incluido el Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura y otras normas provinciales, cuando se haga referencia al número necesario para que un órgano colegiado pueda reunirse, debatir y tomar decisiones o resoluciones válidas o se haga alusión a una expresión fraccionaria para habilitar un acto determinado en dicho órgano, se tendrá a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2º.- Cuando la norma haga mención a la "mayoría absoluta", o a "la mitad más uno" del total de los miembros, de los presentes o de los votos emitidos, deberá entenderse como "más de la mitad" de la cantidad considerada.

Artículo 3º.- Cuando la norma haga mención a la "mayoría simple" o a la "simple mayoría" del total, de los presentes o de los votos emitidos, deberá entenderse como la cantidad mayor, entre dos o más, aunque dicha cantidad no superara la mitad del total considerado.

Artículo 4º.- Cuando de la aplicación de una expresión fraccionaria o porcentual resultara una cantidad de miembros no entera, deberá completarse al entero siguiente.

Artículo 5º.- Esta Ley no tendrá efectos retroactivos por la aplicación de criterios distintos a los determinados por la presente.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

LEY V-Nº 65 (Antes Ley 3893 TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo Fuente

Todos los artículos provienen del texto original de la Ley 3893

Artículos Suprimidos: Anterior Art. 6 objeto cumplido

LEY V-Nº 65 (Antes Ley 3893 TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo Número de artículo del Texto de Referencia (Ley
3893 Observaciones

1/5 1/5

6 7